

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

El sector de servicios en el contexto Nacional.

La actividad económica está dividida en sectores económicos.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

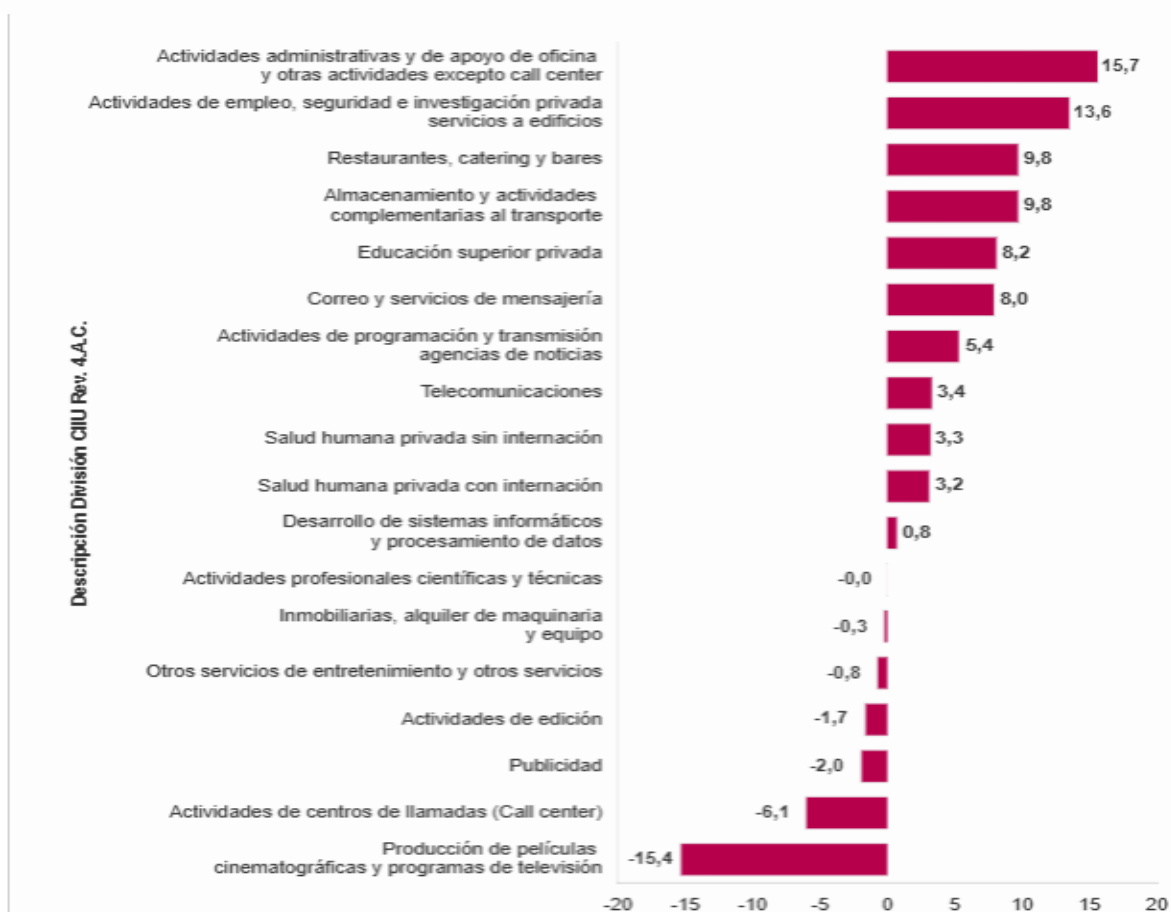
Encuesta Mensual de Servicios (EMS).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Agosto (2025^P - 2024)



Fuente: Dane

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

La Encuesta mensual de servicios, como mejora metodológica y con el propósito de unificar los resultados del personal ocupado con las demás encuestas económicas realizadas por el DANE, presenta dos esquemas de esta variable, el tradicional que excluye el personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal y uno nuevo que incluye esta categoría.

La información mensual de servicios se publica en el link de la Encuesta mensual de servicios (EMS) con información desde de 2018. La información histórica (trimestral) podrá consultarse en el link de la Muestra trimestral de servicios (MTS), desde el I trimestre de 2007 y hasta el IV trimestre de 2017.

DANE **CENSO NACIONAL**
INFORMACIÓN PARA TODOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 - COLOMBIA

RESULTADOS COLOMBIA
TOTAL NACIONAL

¿CUÁNTOS SOMOS?

2018 / Población

Personas censadas en hogares particulares
43.835.324

+
Personas en Lugares Especiales de Alojamiento (LEA)
329.093

=
44.164.417 de personas efectivamente censadas

+
8,5% del total de personas en hogares particulares
4.094.077 de personas omitidas

=
Estimación preliminar de **48.258.494** DE PERSONAS

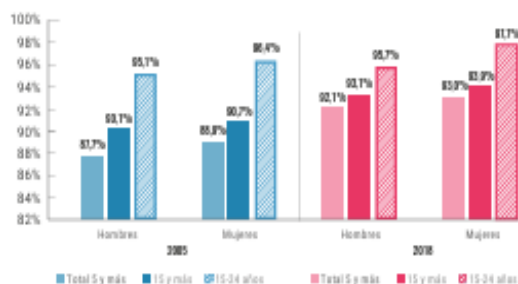
51,2%
SON MUJERES

Por cada 100 hombres hay 104,7 mujeres

48,8%
SON HOMBRES

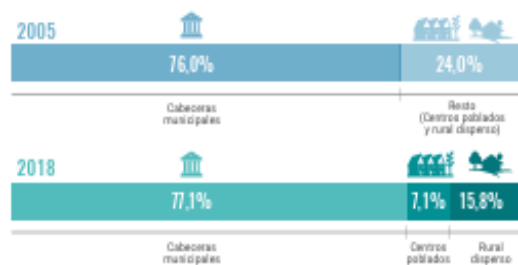
Por cada 100 mujeres hay 95,5 hombres

ALFABETISMO: LEER Y ESCRIBIR



¿DÓNDE ESTAMOS?

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR UBICACIÓN



Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN



EN 2018 LOS DEPARTAMENTOS CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN EDADES JÓVENES (ENTRE LOS 15 Y LOS 29 AÑOS) SON:



GRANDES GRUPOS DE EDAD



LUGAR DE NACIMIENTO

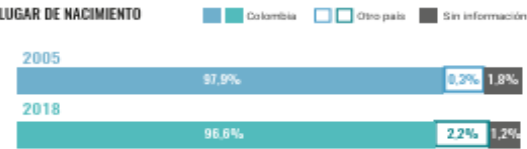


Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2025P / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	5,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2025^P / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8		2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4		-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3		1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5		0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2		3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4		-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1		-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2		0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6		1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4		-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7		1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6		0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6		-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1		-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2		-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7		-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7		-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2		-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, FMS.

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2025^P / agosto 2024

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Sección	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
	División	Descripción	Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,8	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3	10,0	3,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5	7,4	7,1	--
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,5	3,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7	1,4	4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	2,6	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,5	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	4,3	3,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	3,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,4	4,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	3,8	3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	5,0	2,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	1,3	1,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,5	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	3,3	5,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,5	5,4	--

Fuente: DANF FMS

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - agosto 2025^P / enero - agosto 2024

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8	10,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3	7,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7	7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3	8,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	-2,1	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,4	-3,7	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1	6,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Septiembre 2024 - agosto 2025^P / septiembre 2023 - agosto 2024

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,7		2,2		9,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,6		-3,1		11,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1		-0,6		10,3	
J	División 58	Actividades de edición	-2,3		-5,1		8,1	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,8		-0,7		9,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3		-4,4		5,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1		-6,7		6,8	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,3		-1,2		8,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6		1,1		7,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,1		-7,4		9,3	
M	Clase 7310	Publicidad	2,5		-3,6		11,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2		-3,3		10,3	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,1		-4,3		7,6	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7		3,6		7,8	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,7		-1,8		7,6	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2		-1,8		5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3		-0,4		7,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4		-1,1		10,2	

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta agosto de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2024.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Septiembre 2023 - agosto 2024^P / septiembre 2022 - agosto 2023

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-0,4	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,6	-7,0	8,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	1,0	11,4
J	División 58	Actividades de edición	1,6	-8,7	9,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,2	3,3	7,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	-0,2	9,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	-7,0	12,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,5	9,0
LN	Sección L. División 68				
	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	3,5	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	-3,2	11,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,9	2,7	13,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,2	15,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,9	-9,5	8,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,4	11,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	-1,8	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,2	2,3	10,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	0,5	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	-0,2	11,0

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

^{*} Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

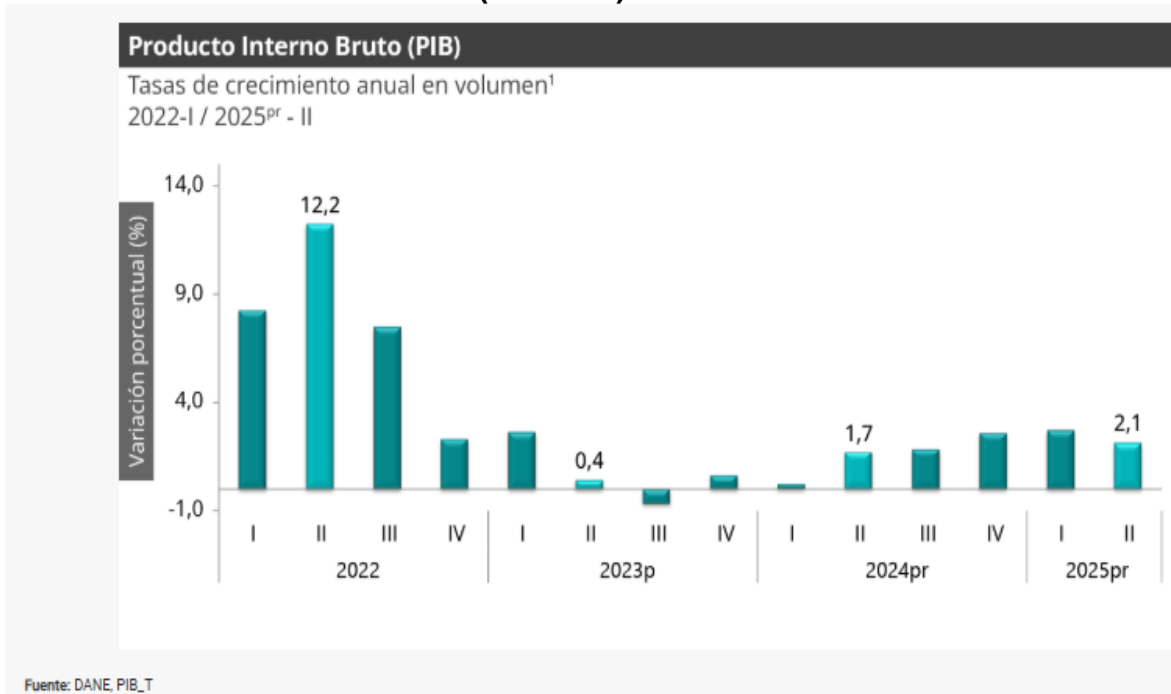
^{**} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En el año móvil hasta agosto de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2024.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

EL SECTOR DENTRO DEL PIB (2025 T-II).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por Actividad Económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr-II} / 2024 ^{Pr-II}	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr-II} / 2025 ^{Pr-I}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.

- Cultivo permanente de café decrece 15,8%.
- Ganadería crece 8,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
- Pesca y acuicultura crece 25,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.

- Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
- Ganadería crece 2,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.
- Pesca y acuicultura crece 4,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Valor agregado por actividad económica: Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

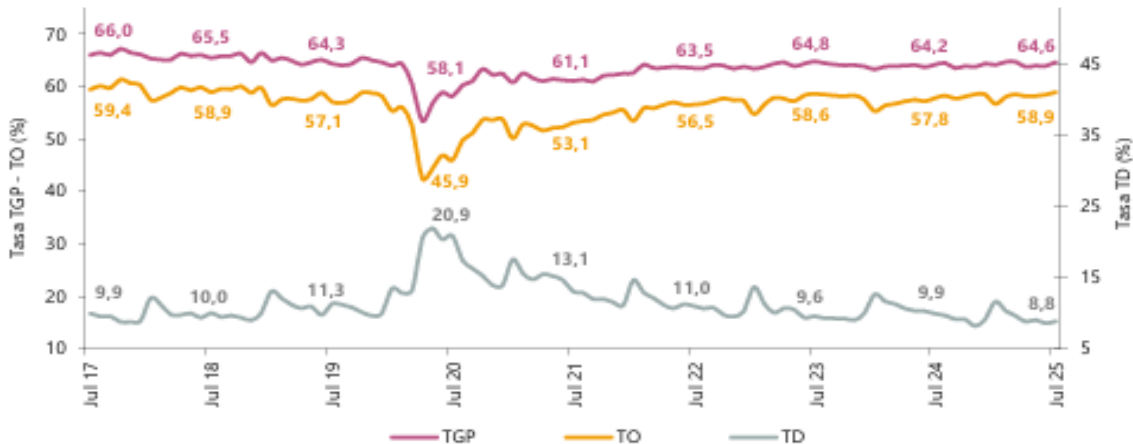
apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIU Rev. 4 A.C. (2022).

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Julio (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2025

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional

Julio (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.384	14.399	100	15	
Oficios del Hogar	8.010	7.769	54,0	-242	-1,7
Estudiando	3.335	3.367	23,4	32	0,2
Otros*	3.039	3.263	22,7	225	1,6

Fuente: DANE, GEIH.

Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.

Nota: poblaciones en miles.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Para julio de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.399 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,0%) y Estudiando (23,4%).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC – SEPTIEMBRE 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Variación y contribución anual por divisiones:

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18	
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65	
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09	
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55	
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05	
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02	
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01	

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

Aspecto Técnico

El oferente deberá garantizar que cuenta con los siguientes requerimientos técnicos:

- Sistema de comunicación de telefonía fija como mínimo con 2 líneas activas, habilitadas y disponibles, para y durante la ejecución del contrato.
- 20 Servicios de comunicación alterna (Línea celular y/o radio y/o avanteles). en adecuado funcionamiento
- 2 Equipos de sistemas, en adecuado funcionamiento.
- Software contable y de nómina, de los cuales se debe anexar la licencia respectiva.
- Acreditar tener vinculado como mínimo 170 Guardas de Seguridad en la empresa en el establecimiento de comercio en el Municipio de Pereira y/o área metropolitana centro occidente

El oferente deberá presentar detalladamente una descripción de la forma como

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

cumplirá con el objeto del contrato, indicando la clase de personal que va a utilizar, valor o costo mensual de cada empleado, incluyendo los aportes y obligaciones de Ley, y número de empleados a utilizar en cada puesto.

Los requisitos anteriores se acreditarán mediante:

- a) Certificado de existencia y representación legal.
- b) Organigrama o estructura de la empresa.
- c) Planillas de pago de los últimos tres (03) meses al cierre del presente proceso de seguridad social y caja de compensación donde se verificará vinculación con la respectiva empresa ubicada en el área metropolitana, de los 170 guardas de seguridad solicitados.
- d) Certificación firmada por el representante legal donde se certifique que se cuenta con la organización logística solicitada.
- e) Los equipos de sistemas se acreditarán a través de factura de compra y/o certificado por parte el representante legal de la empresa
- f) Los veinte (20) servicios de comunicación alterna se acreditarán a través de certificación y/o factura de la empresa prestadora del servicio del último mes. Los equipos de sistemas se acreditarán a través de factura de compra y/o certificado por parte el representante legal de la empresa.
- g) Los veinte (20) servicios de comunicación alterna se acreditarán a través de certificación y/o factura de la empresa prestadora del servicio del último mes.

Nota: El Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario por medio de una visita realizada por la comisión que se delegue para el caso. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El servicio se prestará de acuerdo con los siguientes requerimientos:

ochenta y dos servicios (82) 12 horas diurnos de lunes a domingo incluido festivos, de los cuales 12 turnos deberán ser destinados por el contratista para la flexibilidad en los puestos de trabajo en términos de la necesidad del servicios (rondas/ronderos) de acuerdo con lo que determine el supervisor.

Ochenta servicios (80) 12 horas nocturnos de lunes a domingo incluidos festivos, de los cuales 8 turnos corresponden a rondas, deberán ser destinados por el contratista para la flexibilidad en los puestos de trabajo en términos de la necesidad del servicios (rondas/ronderos) de acuerdo con lo que determine el supervisor.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Treinta y dos (32) servicio de arrendamiento kit instalado por 8 cámaras y 1 sistema de alarma.

Nota 1: La prestación del servicio en horario diurno y nocturno es de lunes a domingo, con festivos incluidos.

Nota 2: Los servicios se prestarán en los Establecimientos Oficiales del Municipio de Pereira, de acuerdo a las necesidades o requerimientos de la Secretaría de Educación.

Nota 3: Los establecimientos relacionados son referencia para identificar la necesidad del servicio, sin embargo, la asignación definitiva del servicio se hará de acuerdo con las instrucciones que en su momento pueda hacer el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades que se tengan, sin exceder el presupuesto oficial.

Nota 4: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la prestación del servicio a contratar.

MEDIOS TECNOLÓGICOS.

La instalación de medios tecnológicos de seguridad en instituciones educativas de la Alcaldía de Pereira, debe realizarse de manera estratégica para garantizar la protección adecuada de los estudiantes, el personal y las instalaciones. Entre los sitios pertinentes para su ubicación se evalúan los siguientes:

Entradas Principales y Accesos: Cámaras de Vigilancia instaladas en las entradas y salidas principales para monitorear el flujo de personas y vehículos.

Pasillos y Áreas Comunes: Cámaras de Vigilancia colocadas en pasillos y áreas comunes para supervisar actividades y prevenir comportamientos no deseados.

Patio y Áreas Deportivas: Cámaras de Vigilancia para supervisar actividades al aire libre y garantizar la seguridad de los estudiantes durante el recreo o eventos deportivos.

Laboratorios y Áreas Sensibles: Cámaras de Vigilancia Especializadas en laboratorios o áreas donde se manejen materiales peligrosos o valiosos.

Estacionamientos: Cámaras de Vigilancia para monitorear el estacionamiento y prevenir robos o actos vandálicos.

Bibliotecas y Archivos: Sistemas de Control de Acceso para restringir el acceso a áreas sensibles y cámaras de Vigilancia: Para supervisar el uso de recursos y prevenir posibles robos.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Administración y Oficinas: Sistemas de Control de Acceso para restringir el acceso a áreas administrativas y cámaras de vigilancia en áreas clave para garantizar la seguridad del personal y los documentos importantes.

Sistemas de Alarma y Detección de Intrusos: Sensores de Intrusión para activar alarmas en caso de intrusiones no autorizadas.

Puestos de Seguridad y Recepción: Cámaras de Vigilancia para supervisar y registrar las interacciones en los puntos de entrada.

Es fundamental que la instalación de estos medios tecnológicos cumpla con las leyes y regulaciones locales de privacidad y seguridad. Además, es importante que el personal esté capacitado para utilizar y mantener adecuadamente estos sistemas, realizando tareas de mantenimiento correctivo y preventivo, por lo cual, es imperioso que sea efectuado por empresas avaladas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS ESENCIALES

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 5 de la ley 1150 de 2007, y para efectos de la contratación del presente objeto, el municipio de Pereira, requiere que los proponentes presenten al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

a) Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y autorizada para ejercer la prestación del servicio de vigilancia en la modalidad sin arma y medios tecnológicos en la Ciudad de Pereira. En caso de oferentes plurales de cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito

b) Licencia para el uso de frecuencia expedida por el Ministerio de las Tecnologías y de Comunicaciones, la cual debe ser propia autorizada por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicación donde se evidencie la autorización de la frecuencia en el lugar de prestación del servicio ya sea licencia municipal o nacional. En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes debe tenerla.

c) Acreditación de todo el personal operativo por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, el cual se acreditará con el Excel y pdf que arroja la pagina

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- d) Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas por el ente regulador del oferente con una vigencia no superior a 90 días al momento del cierre
- o) Copia de los carnets, facturas, documentos, contratos de arrendamientos o leasing donde se verifique la disponibilidad de los equipos de comunicación.
- p) Póliza de responsabilidad civil extracontractual de 2000 SMLMV
- q) Certificación del representante legal, donde indique que cuenta con central de monitoreo para los medios tecnológicos requeridos en el presente proceso, la cual debe estar en la ciudad de Pereira, Risaralda. La entidad podrá realizar visita de inspección al oferente en la etapa de evaluación.
- r) Tratándose de proponentes plurales, será suficiente con que uno de ellos acredite contar con central de monitoreo ubicada en el Municipio de Pereira, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

s) Propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y diligenciar formato propuesta económica discriminando el valor total, donde se evidencie la aplicación de la formula señalada por la supervigilancia. **ANEXO No. 10 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA EXCEL**

Igualmente, deben presentar los siguientes documentos que serán objeto de evaluación según el apartado **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**:

- a) Diplomas y/o acta de grado, matrícula y/o tarjeta profesional si hay lugar, en el caso de requerir matrícula y/o tarjeta profesional deberá allegarse certificación vigente del consejo que reglamenta la profesión, del personal solicitado.
- b) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia laboral del personal solicitado.
- c) Programa de evaluación del desempeño del personal
- d) Programa inducción-re inducción.
- e) Certificación de que el oferente es de nacionalidad colombiana, de acuerdo al Decreto 356 de 1994, artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021
- f) Los documentos señalados en los documentos ponderables, contenidos en el punto.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Los aspirantes a participar en el presente proceso deben acreditar la capacidad administrativa y operacional demostrando que cuentan con una organización administrativa y operacional compuesta, como mínimo, con lo siguiente:

- I) Contar con establecimiento de comercio, en el área metropolitana centro occidente, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

y Seguridad Privada, una antigüedad mínima de 10 años y con una capacidad administrativa que contenga como mínimo un organigrama empresarial conformado por el personal requerido en el literal II.

En el caso de oferentes plurales, basta que uno de los integrantes cumpla con esta condición, ya que una sucursal es siempre un establecimiento de comercio, pero no todo establecimiento de comercio corresponde a una sucursal, asegurando así que exista al menos un integrante con trayectoria suficiente y conocimiento local para garantizar la adecuada prestación del servicio y que debe cumplir con la condición en su totalidad

II. Una capacidad administrativa, que contenga como mínimo: establecimiento de comercio, en el área metropolitana centro occidente, un organigrama empresarial conformado por:

- 1 Gerente o Director con pregrado culminado
- 1 Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana con pregrado culminado
- 1 Jefe de Operaciones y seguridad con pregrado culminado
- 1 ingeniero eléctrico, electrónica, de sistemas o afines
- 4 supervisores del servicio.
- 1 técnico con curso en alturas
- 1 consultor en Seguridad con pregrado culminado.

Este personal para la ejecución del contrato deberá prestar sus servicios exclusivamente para el establecimiento de comercio en el área metropolitana centro occidente, acreditados mediante el soporte de planilla de seguridad social y caja de compensación de los últimos 6 meses, en los casos que se requiera aportar copia del acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional cuando aplique; para el consultor en seguridad deberá anexar copia de la resolución expedida por la supervigilancia, el jefe de operaciones debe contar con certificado de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego es un documento el cual certifica al aspirante a obtener por primera vez la autorización y/o revalidación para la tenencia y el porte de armas.

Este personal debe ser diferente a los señalados en el factor ponderable.

Aspecto Regulatorio:

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto a contratar, para este proceso de contratación se establece la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone "(...) *La escogencia del contratista se*

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento (...)". A este proceso SME-LP-302-2024 y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

RETEICA: método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al RÉGIMEN COMÚN que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteiva, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-RETEIVA: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

-TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor total del contrato y/o convenio antes de IVA según consta en el Acuerdo No. 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

-IMPUESTO DE TIMBRE: Deducible que se realiza del 0.5% sobre el valor del contrato, sin incluir el impuesto a las ventas – IVA. Este tributo es de carácter Nacional y se causa en los contratos suscritos con entidades públicas, sujeto al impuesto con las excepciones previstas en lo dispuesto en los artículos 519 y 530 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA: Los impuestos de estampillas PRO CULTURA, ADULTO MAYOR Y PRO UNIVERSIDAD solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

EN INTEGRAN LAS NUEVAS REGULACIONES RESPECTO DE LA CARGA IMPOSITIVA

NUEVA ESTAMPILLA:

-ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que puede ser consultado en la pagina del concejo de Pereira en el siguiente link: <https://www.concejopereira.gov.co/es/idocumentos/busqueda/>

ARTÍCULO 387. AUTORIZACIÓN LEGAL. El fundamento legal de la Estampilla para la Justicia Familiar es la Ley 2126 de 2021.

ARTÍCULO 396. CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN. El cálculo para obtener el valor de la Estampilla para la Justicia Familiar estará a cargo de la Administración Central del Municipio de Pereira, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio de Pereira, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Pereira posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y sus entidades descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree a futuro, y el Concejo Municipal de Pereira, la Personería Municipal de Pereira y la Contraloría Municipal de Pereira, encargadas de la administración del hecho sujeto del gravamen y el valor liquidado se obtendrá de **aplicar el 2%** sobre el valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista., sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA, ni el impuesto al consumo.

En el evento en que no fuere posible efectuar la retención de la Estampilla para la Justicia Familiar y el sujeto pasivo no efectúe el pago, la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de la Secretaría de Hacienda procederá a expedir la Liquidación Oficial de la estampilla a través del proceso de determinación oficial del tributo conforme el procedimiento establecido en el presente acuerdo en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y posteriormente, la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda ejecutará el proceso de cobro coactivo correspondiente.

ARTÍCULO 394. TARIFA. La tarifa de la Estampilla para la Justicia Familiar es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Así las cosas se integra el porcentaje de a esta estampilla dentro del los cálculos del presupuesto oficial.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
<i>Estampilla Pro Cultura</i>	Municipal	1.5%
<i>Estampilla Pro Adulto Mayor</i>	Municipal	2%
<i>Estampilla Pro Universidad</i>	Municipal	1%
<i>Tasa Pro Deporte y Recreación</i>	Municipal	2%
<i>Retención en la fuente</i>	Nacional	<i>De acuerdo a la actividad económica.</i>
<i>Rete ICA</i>	Municipal	<i>De acuerdo a la actividad económica.</i>
<i>Timbre</i>	Nacional	0.5%
<i>Estampilla -Pro justicia familiar</i>	Municipal	2%
IVA	Nacional	19%

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del Objeto a contratar identificado en el Cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
92	9212	92121500	Servicios de guardias
92	9212	92121700	Servicios de Sistema de seguridad
32	3215	32151800	Dispositivos de control de seguridad
46	4615	46151600	Equipo de seguridad y control
45	4512	45121500	Cámaras
45	4512	45121600	Accesorios para cámaras

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

1. Análisis de la Demanda

Se analizará a continuación los siguientes aspectos: **a)** ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? **b)** ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

ITEM	2024	2024
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SIN ARMA Y CANINA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDADES SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Número del proceso	SMGA-LP-25-2024	SME-LP-05-2024
Plazo	12 meses	293 días
Valor del contrato	\$17.800.000.000	\$10.418.558.653
Vigencia del contrato	Año 2024 -2025	Año 2024
Oferentes que han participado en los procesos de selección	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	1. ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA. 2. SEGURIDAD NACIONAL LTDA.
ITEM	2023	2022
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Número del proceso	SME-LP-188-2022	SME-LP-226-2021
Plazo	14 meses	8 meses
Valor del contrato	\$10.959.833.008	\$ 4.516.222.454

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Vigencia del contrato	Año 2023	Año 2022
Oferentes que han participado en los procesos de selección	1. ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA 2. UNIÓN TEMPORAL EEDUCACIÓN PEREIRA AC 2022	1. ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA. 2. UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS SEGUROS PEREIRA
ITEM	2020	2021
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, CON MEDIOS TECNOLOGICOS (MONITOREO DE ALARMAS), MEDIO HUMANO SIN ARMAS Y MEDIO HUMANO CON CANINO PARA BUSQUEDA DE NARCOTICOS.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Número del proceso	057-2020 Contrato: 2726	SME-LP-226-2021
Plazo	5 meses	8 meses
Valor del contrato	\$1.531.393.125	\$4.516.222.454
Vigencia del contrato	Año 2020	Año 2021
Oferentes que han participado en los procesos de selección	1. UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS SEGUROS 2020	1. ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA. 2. UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS SEGUROS PEREIRA

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ITEM	2024	2024
Modalidad de selección	Licitación pública DAJ-LP-005-2024	Licitación pública CAS-OAJ-LP-001-2024

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN 17 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Plazo	20 meses	188 días
Valor del contrato	\$30.959.528.020	\$5.069.758.697
Vigencia del contrato	Año 2024 a 2026	Año 2024
Oferentes que han participado en los procesos de selección	1. VIPCOL LTDA.	1. AVIZOR SEGURIDAD LTDA.
ITEM	2023	2024
Modalidad de selección	Licitación pública DC-SED-LP-242-2023	Licitación pública LIC 001 DE 2024
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES...	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM.
Plazo	118 días	11 meses
Valor del contrato	\$9.431.826.964	\$4.956.528.367
Vigencia del contrato	Año 2023	Año 2024
Oferentes que han participado en los procesos de selección	1. HEIMDALL SECURITY LTDA. 2. UNIÓN TEMPORAL AN 2023 3. PROTEVIS LTDA.	1. SERACIS LTDA.

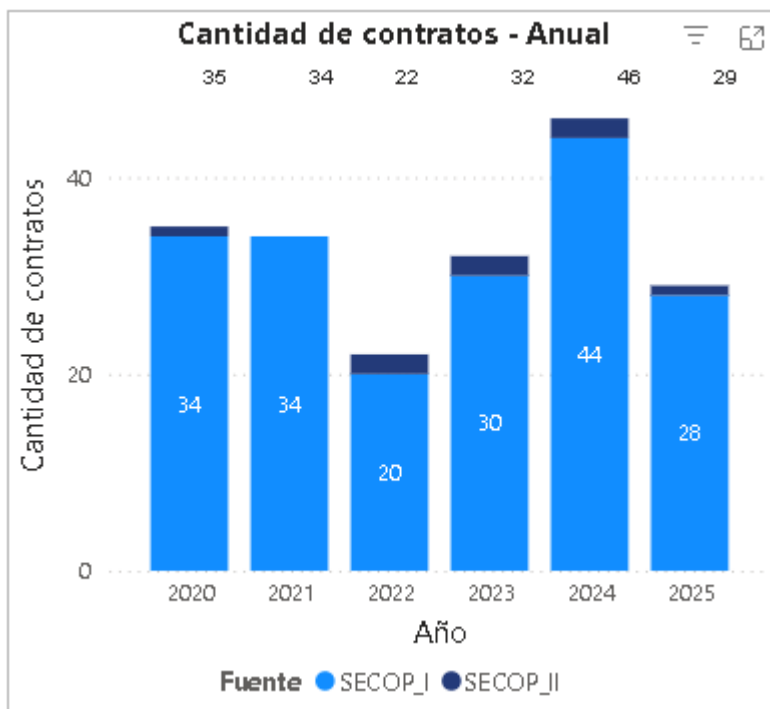
2. Análisis de la oferta

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

De acuerdo con la herramienta de Abastecimiento Estratégico, es posible visualizar el histórico de contrataciones realizadas por el departamento de Risaralda en la categoría UNSPSC 92121500 – Servicios de guardias y 92121700 – Servicios de sistemas de seguridad, para los años 2020 a 2025, a partir de esta información se observa lo siguiente:



Fuente: [Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)
Microsoft Power BI

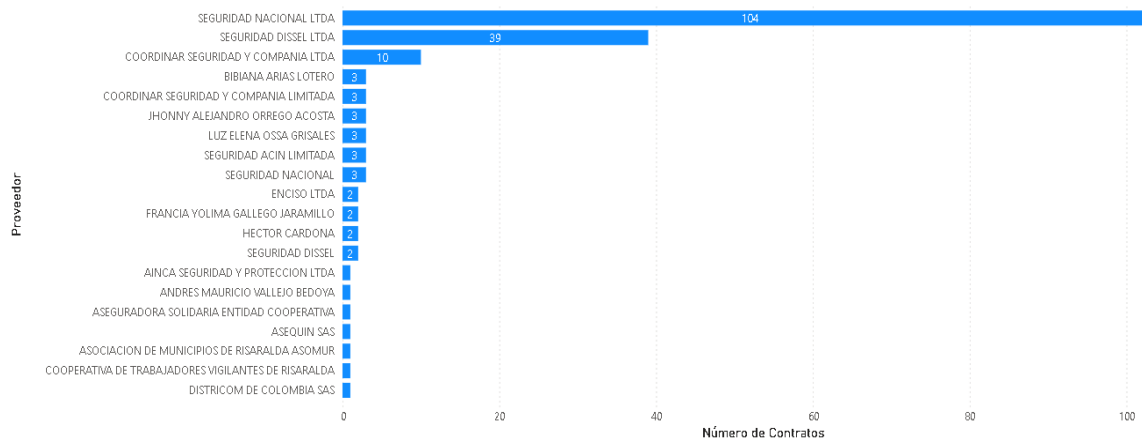
De acuerdo con el Análisis de la Oferta de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en el departamento de Risaralda la contratación mediante licitación pública evidencia un comportamiento variable en el periodo 2020-2025. Durante los años 2020 y 2021 se adjudicaron 35 y 34 contratos respectivamente, mientras que en 2022 se presentó una disminución significativa con 22 contratos. Posteriormente, en 2023 la cifra aumentó a 32 contratos y alcanzó

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

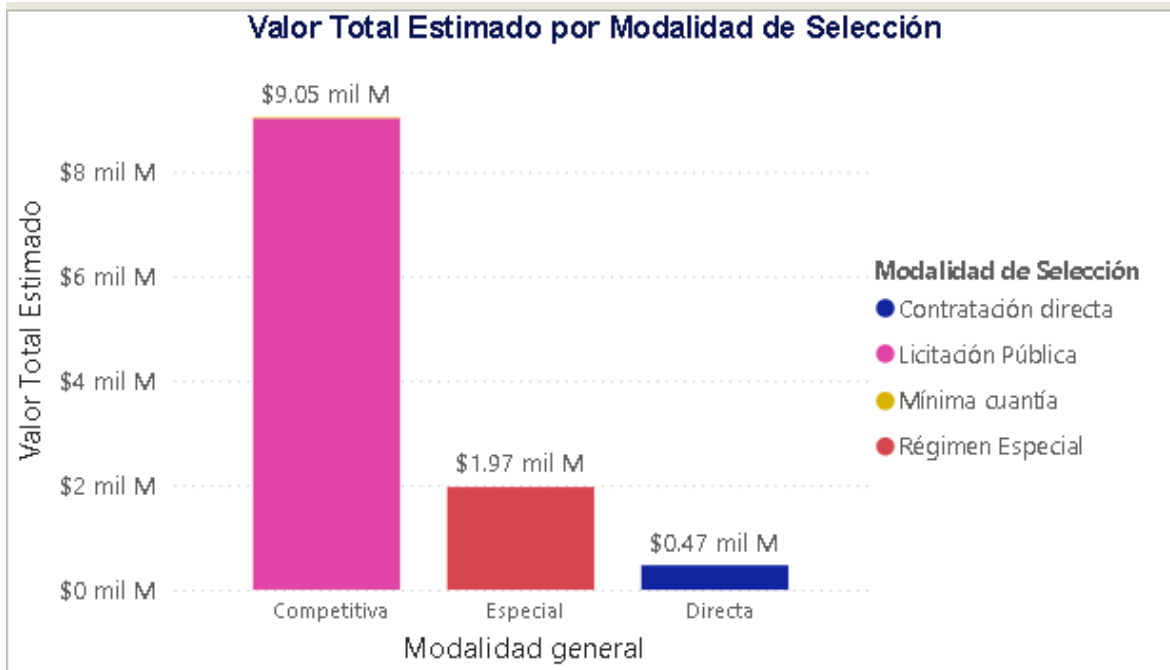
su punto más alto en 2024 con 46 contratos, para luego descender en 2025 a 29 contratos. Esta dinámica refleja que la oferta de procesos licitatorios no se mantiene constante en el tiempo, sino que responde a las necesidades de abastecimiento de la entidad territorial y a la planeación estratégica de la contratación, lo cual genera picos de mayor actividad en ciertos años y contracciones en otro

Número de contratos por proveedor:



Fuente: [Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente Microsoft Power BI](#)

La gráfica muestra que la mayor parte de los contratos se concentran en un reducido número de proveedores, lo cual refleja la predominancia de ciertos actores en el mercado. La empresa Seguridad Nacional LTDA lidera ampliamente la oferta con 104 contratos adjudicados, seguida por Seguridad Dissel LTDA con 39 contratos, lo que refleja una participación dominante de estas dos compañías frente al resto de oferentes. En tercer lugar aparece Coordinar Seguridad y Compañía LTDA con 10 contratos, mientras que los demás proveedores presentan una participación significativamente menor, con entre 1 y 3 contratos cada uno. Esta distribución evidencia un mercado poco diversificado, donde la mayor parte de los procesos licitatorios se concentran en un reducido número de actores, lo cual puede limitar la competencia, pero también refleja la consolidación de proveedores con amplia capacidad operativa y experiencia en el sector de la vigilancia y seguridad privada en la región.



Fuente: [Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente Microsoft Power BI](#)

El valor total estimado de la contratación en el departamento de Risaralda se concentra principalmente en la modalidad de licitación pública, que alcanza aproximadamente \$9,05 mil millones, lo que representa la mayor participación en términos de recursos. En segundo lugar se encuentra el régimen especial, con un valor cercano a \$1,97 mil millones, seguido de la contratación directa, con alrededor de \$0,47 mil millones. Este comportamiento evidencia que, aunque existen diferentes modalidades de selección, la mayor parte de la oferta se gestiona a través de procesos competitivos, lo que refleja una apuesta institucional por mecanismos de contratación más transparentes y abiertos, en los que los oferentes pueden participar en igualdad de condiciones.

El análisis evidencia que la mayor concentración de recursos en el departamento de Risaralda se canaliza a través de la licitación pública, lo cual constituye la principal oportunidad para los oferentes interesados en participar en el mercado.

Esto implica que las empresas que deseen competir deberán fortalecer sus capacidades técnicas, administrativas y financieras para responder a procesos altamente competitivos, mientras que las modalidades de contratación directa y régimen especial, aunque representan menores valores, pueden considerarse como segmentos complementarios de participación.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

(i) Quien vende

La regulación exige que el servicio de vigilancia sea prestado por empresas de vigilancia, inscritas en la Cámara de Comercio o autoridad competente como comerciantes que tengan dentro de su objeto social el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, descritos en el artículo 5 del Decreto 356 de 1994, con Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tiene en su base de datos un amplio listado de 1971 Empresas de vigilancia y seguridad privada que poseen licencia de funcionamiento, adicionalmente 45 Cooperativas de vigilancia y seguridad privada de las cuales 2 de ellas están situadas en el departamento de Risaralda. Se puede acceder a dicha base de datos de la Supervigilancia a través de los enlaces de su página en internet:

<https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/7384/empresas-de-vigilancia-con-armas-y-sin-armas/>

<https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/5540/cooperativas-de-vigilancia/>

(ii) INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Para establecer los indicadores financieros del proceso, se tomó la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM corte a 31 de diciembre del 2024, de acuerdo con el macro sector de servicios, se establecieron las actividades comprendidas en el sector de “Actividades de seguridad e investigación privada”.

Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación.

Con base en la información anterior se establece el límite apropiado de los indicadores financieros que se tendrán en cuenta para este proceso, calculándolos a partir del promedio de los indicadores financieros de las empresas muestreadas,

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

que para este caso se cuenta con la información Financiera a diciembre 31 de 2024 de 11 empresas que tienen como objeto las actividades relacionadas anteriormente concernientes a Vigilancia y Seguridad Privada.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR								
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA								
SERVICIO DE VIGILANCIA								
NIT	EMPRESA/INDICADOR	CAPITAL DE TRABAJO		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
830085880-0	AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA	\$ 6.276.569.947	77%	2,63	0,45	12,72	0,34	0,18
860051945 3	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	\$ 13.230.773.855	162%	3,53	0,56	2,17	0,21	0,09
860090721-7	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	\$ 22.616.063.786	277%	2,10	0,50	20,23	0,41	0,20
830139512-9	VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	\$ 1.117.611.499	14%	1,61	0,57	25,56	0,29	0,12
816005217-4	VENTICUATRO HORAS SEGURIDAD LIMITADA	\$ 489.006.082	6%	1,36	0,50	8,81	0,15	0,07
900250707-5	SEGURIDAD CELTAS LTDA	\$ 6.997.411.028	86%	3,57	0,58	9,76	0,46	0,19
890312749-6	SEGURIDAD ATLAS LTDA	\$ 21.179.426.000	259%	1,41	0,59	3392,44	0,35	0,14
860523408 6	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	\$ 77.609.452.577	950%	4,09	0,49	6,09	0,47	0,24
800201668-4	SEGURIDAD ONCOR LTDA	\$ 74.056.134.083	906%	4,97	0,70	2,04	0,29	0,08
900497761-4	SEGURIDAD THOR LTDA	\$ 14.464.633.511	177%	6,14	0,38	252,68	0,61	0,37
900677860-8	VASCO SECURITY GROUP LTDA	\$ 1.564.609.446	19%	3,87	0,33	20,89	0,47	0,31
VARIABLES	PROMEDIO	\$ 21.781.971.983	267%	3,21	0,51	341,22	0,37	0,18
	DESV. ESTANDAR	\$ 27.794.189.122	340%	1,55	0,10	1014,58	0,13	0,10
	MEDIANA	\$ 13.230.773.855	162%	3,53	0,50	12,72	0,35	0,18
	CUARTIL INF	\$ 3.920.589.697	48%	1,86	0,47	7,45	0,29	0,11
	VALOR DE LA MEDIANA	\$ 13.230.773.855	162%	3,53	0,50	12,72	0,35	0,18
	TERCER CUARTIL	\$ 25.205.126.454	309%	3,98	0,58	23,23	0,47	0,22

Fuente: Cámara de comercio – RUP

Se recomienda utilizar los indicadores obtenidos en el *Cuartil Inferior de la muestra*, con el objetivo de dar pluralidad al proceso sin incurrir en riesgo de incumplimiento, puesto que la Entidad puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis.

Teniendo en cuenta que el nivel de endeudamiento de la muestra del cuartil inferior dejaría la mayoría de las empresas por fuera de la participación en el proceso, se

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

les recomienda tener en cuenta solo en este caso el indicador que presenta el tercer cuartil ya que incluiría la mayoría de las empresas.

Relación de Indicadores de Capacidad financiera

En atención a las observaciones formuladas respecto de los indicadores financieros establecidos en el proceso inicialmente, la entidad se permite manifestar que, en ejercicio de sus competencias legales y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, procedió ajustar los indicadores financieros, garantizando con ello la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, principios estos que rigen la contratación estatal, así las cosas, a continuación se presentan los indicadores anteriores y los indicadores definitivos.

CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES INICIALMENTE PUBLICADOS	INDICADORES QUE ACOGEN OBSERVACIONES DEFINITIVOS
CAPITAL TRABAJO	DE	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para la operación sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A: 48% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se mantiene
INDICE LIQUIDEZ	DE	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A 1,86	MAYOR O IGUAL A 1.2
ENDEUDAMIENTO		Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	MENOR O IGUAL A 0,58	MENOR O IGUAL A 0.60
COBERTURA DE INTERESES	DE	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros	MAYOR O IGUAL A 7,45	MAYOR O IGUAL A 2.0

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Relación de indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	MAYOR O IGUAL A 0,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A 0,11

De acuerdo a la normatividad vigente para empresas de vigilancia privada, específicamente el Decreto 071 de 2002, Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, artículo 3 “*RELACIÓN MÍNIMA DE PATRIMONIO*”, establece el equivalente al 40% del total de sus *Activos*, por tanto el total de *Pasivos* que pueden tener las empresas de vigilancia y seguridad privada es de un máximo del 60% del *Activo* para cumplir con la relación patrimonial exigida por la Supervigilancia.

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre competencia motivando la competencia en el mercado.

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2024 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera, ponderando los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo con el porcentaje (%) de participación.

3. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

4. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

Presupuesto oficial

El presupuesto correspondiente al servicio de vigilancia modalidad sin armas con medio tecnológico, es calculado con el salario mensual mínimo legal vigente de la vigencia 2025, establecido por el Gobierno Nacional. Incorporando la tarifa del Iva para los Servicios de Vigilancia según el artículo 46 de la ley 1607 de 2012 y Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, sobre la aplicación del IVA del 19% con una base gravable del 10% sobre la sumatoria del servicio más el AyS. Adicionalmente se integra la nueva regulación de estampillas, donde se incluye el acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” que puede ser consultado en la página del concejo de Pereira en el siguiente link: <https://www.concejopereira.gov.co/es/idocumentos/busqueda/>

ARTÍCULO 387. AUTORIZACIÓN LEGAL. El fundamento legal de la Estampilla para la Justicia Familiar es la Ley 2126 de 2021.

ARTÍCULO 396. CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN. El cálculo para obtener el valor de la Estampilla para la Justicia Familiar estará a cargo de la Administración Central del Municipio de Pereira, sus Establecimientos Públicos, las Empresas

Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio de Pereira, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Pereira posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y sus entidades descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree a futuro, y el Concejo Municipal de Pereira, la Personería Municipal de

Pereira y la Contraloría Municipal de Pereira, encargadas de la administración del hecho sujeto del gravamen y el valor liquidado se obtendrá de **aplicar el 2%**

sobre el valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista., sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA, ni el impuesto al consumo.

En el evento en que no fuere posible efectuar la retención de la Estampilla para

la Justicia Familiar y el sujeto pasivo no efectúe el pago, la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de la Secretaría de Hacienda procederá a expedir la Liquidación Oficial de la estampilla a través del proceso de determinación oficial

del tributo conforme el procedimiento establecido en el presente acuerdo en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y posteriormente, la Tesorería

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

General de la Secretaría de Hacienda ejecutará el proceso de cobro coactivo correspondiente.

ARTÍCULO 394. TARIFA. La tarifa de la Estampilla para la Justicia Familiar es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

El presupuesto oficial estima tanto el medio humano sin arma, los medios tecnológicos, los impuestos tasas, estampillas y una nueva estampilla correspondiente a la estampilla denominada pro justicia familiar, así las cosas el presupuesto oficial es por la suma hasta **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$8.327.343.637)** IVA incluido

Correspondiente al período del 1 de enero al 30 de junio de 2026. (Este Presupuesto es calculado con los salarios del año 2025, con un incremento estimado del 9%, para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que el valor del servicio de vigilancia depende directamente del incremento el salario mínimo en cada vigencia.) *VER ANEXO PRESUPUESTO VIGILANCIA.

La nueva estampilla se calculó antes de IVA así:

PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA										
CANT	DESCRIPCION SERVICIO	VALOR UNITARIO	Ay\$	BASE DEL IVA	IVA 19%	VALOR SERVICIO MES	VALOR ANTES DE IVA (MES)	VALOR ANTES DE IVA (6 MESES)		
82	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS TODO EL MES	\$ 556.651.026	\$ 44.532.082	\$ 60.118.311	\$ 11.422.479	\$ 612.605.587	\$ 601.183.108	\$ 3.607.098.647		
80	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS TODO EL MES	\$ 669.794.713	\$ 53.583.577	\$ 72.337.829	\$ 13.744.188	\$ 737.122.477	\$ 723.378.290	\$ 4.340.269.737		
TOTAL SERVICIO MES		\$ 1.226.445.738	\$ 98.115.659	\$ 132.456.140	\$ 25.166.667	\$ 1.349.728.064				
TOTAL SERVICIO A 6 MESES		\$ 7.358.674.430	\$ 588.693.954	\$ 794.736.838	\$ 150.999.999	\$ 8.098.368.383				
VALOR MEDIOS TECNOLOGICOS						\$ 68.870.400	\$ 57.874.286	\$ 8.005.242.670	\$ 160.104.853	
VALOR TOTAL						\$ 8.167.238.783				
NUEVO VALOR CONTRATO (CON AUMENTO ESTAMPILLA 2%)						\$ 8.327.343.637				
							\$ 161.996.114			

RESPALDO PRESUPUESTAL:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tuvo en cuenta el Acuerdo Municipal N.º 13 de 2025: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACION DE LA CANASTA EDUCATIVA”** cuyo artículo 5 señala: Autorizar al Alcalde del Municipio de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional con el fin de adelantar el proceso para la contratación de la **“Prestación del servicio de vigilancia privada, para los establecimientos educativos del municipio de Pereira priorizados por la Secretaría de Educación”**, con cargo al componente

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

estratégico “*Educación con calidad, inclusión y cultura*” y el proceso denominado “*fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el municipio de Pereira*”. El cual se encuentra ubicado en la gaceta del concejo municipal en el siguiente link: <https://www.concejopereira.gov.co/es/idocumentos/ver/2435/>



OBJETO	VIGENCIA	VALOR (\$)
<i>Prestación del servicio de vigilancia privada, para los establecimientos educativos del municipio de Pereira priorizados por la Secretaría de Educación</i>	2026	\$14.732.213.118

Como el presente proceso será ejecutado para la vigencia fiscal del año 2026, una vez el gobierno nacional expida el correspondiente decreto por medio del cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 se hará el respectivo ajuste en las tarifas.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del Decreto 356 de 1994, en el cual se establece que las tarifas que se determinen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, las prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de Ley.

Que los estudios de costos y gastos de los servicios prestados por las empresas de vigilancia y seguridad privada, conducen a la conclusión de que el servicio no puede estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos.

Que el Gobierno mediante Decreto No 4950 del 27 de diciembre del 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, prestado por las Empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la vigilancia humana.

Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012 y la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, se establece una tarifa del 19% de IVA con una base gravable del 10% sobre la sumatoria del servicio más el AyS para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de vigilancia privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de Diciembre de 2024, en la cual establece **“TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025”, en la cual se indica que:

“De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.”.

Las disposiciones establecidas en la ley 2466 del 25 de junio de 2025, donde en su Artículo 70. Establece aspectos sobre la Vigencia y derogatorias, indica:

Que, la presente ley rige a partir de su promulgación y deroga o modifica todas las que le sean contrarias o incompatibles. Se deroga el literal b) del artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

Parágrafo. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley deberá expedir el acto administrativo correspondiente que actualice la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cubrimiento de las modificaciones laborales que esta ley genere, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

Ahora bien, la Resolución 20251000059517CS de 8 de agosto de 2025, actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada para empresas sin armas con medio humano así:

2. Empresas sin armas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Es así como la tarifa para la vigilancia sin armas será el equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cubrir los costos laborales; más un 8% servicio sin arma, para cubrir gastos operativos y de supervisión.

Adicionalmente se debe incluir el valor del seguro de vida colectivo sumando el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, se entiende que una vez sea adjudicado el contrato que se origine del presente proceso, existirá cambios por la actualización de la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme a lo establecido por el Artículo 70. de la ley la ley 2466 del 25 de junio de 2025.

Ahora bien, la Secretaría de Educación Municipal, a través de la Directora Jurídica Yully Alexandra Sánchez Parra, solicitó cotizaciones por medio del correo institucional de la misma dirección juridica.educacion@pereira.gov.co a las empresas que se dedican a la prestación de servicios de seguridad, con el fin de realizar la proyección del presupuesto para medios tecnológicos, de acuerdo con el objeto del mismo y que se encuentran en la siguiente tabla:

ENTIDAD	NIT
KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA	901195245-0
ESTATAL DE SEGURIDAD	816004965-0
FULL PROTECTION LTDA.	802013698-6

- SOLICITUD DE COTIZACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025



Jurídica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira

4 mensajes

Jurídica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

30 de julio de 2025, 9:58

Para: Jhonfredy.c@coordinarseguridad.com, gerencia@fullprotectionltda.com, gerenciageneral@estataldeseguridad.com.co

Atento saludo:

El municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación Municipal se encuentra adelantando las gestiones necesarias y pertinentes para contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDADES SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, para ello es de vital importancia contar con las cotizaciones del sector. lo que le permitirá a la

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira

Jurídica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

24 de noviembre de 2025, 3:31 p.m.

Para: director.licitaciones@keypeoplesecurity.com

CC: lauraroerolargo@gmail.com

Cordial Saludo,

El municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación Municipal se encuentra adelantando las gestiones necesarias y pertinentes para contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDADES SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, para ello es de vital importancia contar con las cotizaciones del sector, lo que le permitirá a la entidad analizar tanto las variables que inciden en el presupuesto como adelantar las gestiones pertinentes para llevar a feliz término el proceso contractual.

Por lo tanto solicitamos respetuosamente enviar a cotización en los siguientes términos:

1. ochenta y dos servicios (82) 12 horas diurnos 06:00 A 18:00 de lunes a domingo incluido festivos , sin armas todo el mes

2. Ochenta servicios (80) 12 horas nocturnos 18:00 A 06:00 de lunes a domingo incluidos festivos, sin armas todo el mes

3. Treinta y dos (32) servicio de arrendamiento kit instalado por 8 cámaras y 1 sistema de alarma.

-La cotización debe enviarse en papelería membretada de la empresa oferente indicando NIT, debidamente suscrita por el representante legal junto con el Excel de costos igualmente con los membretes e insignias e igualmente suscrito.

- Resultado del análisis para determinar el presupuesto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas requeridas para la presente contratación, de acuerdo con las cotizaciones allegadas por las anteriores empresas y las cuales sirvieron de base para la elaboración del presupuesto oficial, el cual se determinó tomando el promedio de los valores presentados por los tres proveedores como se adjunta en archivo excel PRESUPUESTO- COTIZACIONES.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- **COTIZACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO ESTATAL DE SEGURIDAD NIT: 816004965-0**



Jurídica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

COTIZACION PRESTACION SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

Luz María Velásquez H <administrativopereira@estataideseguridad.com.co>
Para: Jurídica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

26 de noviembre de 2025, 20:30

Cordial saludo, adjunto cotización solicitada.

Atentamente,

LUZ MARÍA VELÁSQUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA REGIONAL RISARALDA

+57 310 464 3544 323 300 0000

administrativopereira@estataideseguridad.com

www.estataideseguridad.com



General de Seguridad
 Estataideseg

**ESTATAL
DE SEGURIDAD**

LÍNEA NACIONAL: ☎ 323 300 0000

La información suministrada es tratada conforme a la ley Habeas Data, gozan de reserva y confidencialidad. Ley 1581 de 2012

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Alcaldía de Pereira
Nit 891.480.030
Cra 7 18-55
<https://www.pereira.gov.co>

COTIZACION MEDIOS TECNOLOGICOS - SEC EDUCACION.pdf
165K

PROPUESTA ECONOMICA:

ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MEDIOS TECNOLOGICOS	VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS	TOTAL KITS MEDIOS TECNOLOGICOS
1	Servicio de arrendamiento Kit instalado camaras y sistemas de alarma	1	32	\$ 320,000	\$ 10,240,000	\$ 10,240,000
VALOR TOTAL SERVICIOS DE MEDIOS TECNOLOGICOS - MES - ESTA TARIFA INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS						\$ 10,240,000

*(La cotización completa se incorpora como documento anexo en formato pdf, de la presente empresa)

- **COTIZACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO FULL PROTECTION LTDA NIT: 802013698-6**

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira

gerencia <gerencia@fullprotectionltda.com>
Para: Juridica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

26 de noviembre de 2025, 18:25

Buenas tardes

Adjunto solicitado

De: Juridica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 17:35

Para: gerencia <gerencia@fullprotectionltda.com>

Asunto: Re: Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira

[El texto citado está oculto]

 **Oferta Economica Alcaldia de Pereira7.pdf**
196K

PROPUESTA ECONOMICA:

Servicio de arrendamiento de 32 KIT instalado por 8 cámaras y sistema de alarmas

Total servicio por mes \$320.000 (Trescientos veinte mil pesos)

Total servicio por 32 puestos \$ 10.240.000 (Diez millones doscientos cuarenta mil pesos)

*(La cotización completa se incorpora como documento anexo en formato pdf, de la presente empresa)

- **COTIZACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO KEY PEOPLE NIT: 901195345-0**

Cotización

Director Licitaciones <director.licitaciones@keypeoplesecurity.com>
Para: Juridica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

26 de noviembre de 2025, 21:54

Buenas Noches,

Remitimos adjunto la cotización requerida,

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]


Alcaldía de Pereira
Nit 891.480.030
Cra 7 18-55
<https://www.pereira.gov.co>

 **ESTUDIO DE MERCADO SECRETARIA DE EDUCACIÓN PEREIRA MT.pdf**
47K

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

PROPUESTA ECONOMICA:

 VALORES MEDIOS TECNOLÓGICOS						
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MEDIOS TECNOLÓGICOS	VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS	TOTAL KITS MEDIOS TECNOLÓGICOS
1	Servicio de arrendamiento Kit instalado	1	32	\$ 380.000	\$ 12.160.000	\$ 12.160.000
VALOR TOTAL SERVICIOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS - MES						\$ 12.160.000
TOTAL SERVICIO 6 MESES						\$ 12.160.000,00

Nota: El valor de los medios tecnológicos incluye todos los impuestos

*(La cotización completa se incorpora como documento anexo en formato pdf, de la presente empresa)

NOTA 1: La oferta debe ser presentada en la plataforma SECOP 2 de acuerdo con las tarifas y formulas señaladas por la supervigilancia, el valor en los servicios de vigilancia humana solo puede variar por los valores de la prima del seguro de vida del personal operativo el valor debe coincidir con el costo de la prima señalado en la póliza. El oferente deberá anexar caratula o certificado de la aseguradora donde se evidencie el valor individual del costo de la prima. El oferente deberá presentar la formula discriminada en formato aparte el cual debe coincidir con la suma aritmética y el resultado con los valores señalados en el Secop II

NOTA 2: De acuerdo a lo anterior el precio no puede ser factor de evaluación, ya que según lo indicado en el Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.” Expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Entidad Estatal no puede aceptar valores por debajo de los aquí indicados.

El Municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato en actas parciales, por los valores contenidos en la propuesta final y la aprobación del informe de acuerdo con la programación del PAC previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor, los valores a pagar de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta final resultante.

NOTA 3: Los precios establecidos por este proceso son los actualmente establecidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025, de acuerdo con la Resolución 2025000059517CS de 8 de Agosto de 2025, por lo tanto, solo se deberá ajustar en caso de variaciones en la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada, en todo caso sin exceder el presupuesto oficial.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

NOTA 4: Los precios de medios tecnológicos al no estar regulados serán cotizados por los proponentes de acuerdo a las tarifas del mercado y este se actualizará anualmente con el IPC.

NOTA 5: La entidad ajustará los valores del contrato de acuerdo con las tarifas avaladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para medios tecnológicos se ajustará anualmente con el IPC. y demás modificaciones aplicables a la misma.

NOTA 6: La propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma SECOP II. Los valores a ofertar deben ser consistentes con el año y puedan surtir modificaciones posteriores de acuerdo con las tarifas avaladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

VALOR ESTIMADO PRIMA DE SEGURO

Para determinar el costo estimado de la prima de seguro de vida por hombre, se toma como referencia la Circular Externa N° 2024130000445 del 30 de diciembre de 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijan las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada en 2025, así como el incremento tarifario señalado en el Decreto 1561 de 2022.

Es preciso señalar que el obligado a tener estos seguros es la empresa de seguridad, a las entidades no les cotizan este tipo de seguros pues no son para las entidades, sino para empresas de vigilancia de acuerdo con la ley del vigilante Ley 1920 DE 2018.

El valor asegurado dependerá de la capacidad que tenga cada empresa de vigilancia para ofrecer coberturas a sus guardas. Se aclara que el valor puede variar de acuerdo, con la póliza que tenga el proponente, para cumplir con dicho requerimiento.

Frente a lo anterior, se tomará como base, el valor de la PRIMA adjudicado en el contrato anterior¹ incrementado con el IPC del presente año hasta el mes de octubre de acuerdo con la información publicada por el DANE:

¹ Licitación anterior SME-LP-302-2024 el cual puede ser consultado en: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7158343&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> así: Valor seguro por cada guarda de seguridad es de \$500 más el IPC año 2025 de 5,51%, por 3 operarios que son necesarios para prestart el servicio de 24 horas da un valor de \$1.583, como se puede observar en el anexo PRESUPUESTO VIGILANCIA.

NOTA: El valor de la prima incluye el AyS para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de vigilancia privada y el IVA correspondiente.

VALOR ANTICIPO: No habrá entrega de anticipo.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante actas mensuales o periódicas de acuerdo con los cuadros de servicio y distribución de personal por parte del supervisor, el contratista deberá emitir la correspondiente factura equivalente al valor total liquidado, el valor de los pagos correspondiente surgirá del resultado de la asignación real del personal en las instituciones educativas y de acuerdo con los valores finales por perfiles que contienen la totalidades de los ítems estimados en el presupuesto oficial.

El contratista deberá emitir la correspondiente factura equivalente y soportar encontrarse al día por concepto de salarios aportan las correspondientes planillas de pago de aportes y salarios y parafiscales a certificación por parte del revisor fiscal.

El pago se tramitará con los soportes, referido e informe de actividades aprobado por el supervisor.

5. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Son los posibles hechos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutarse factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación, son riesgos previsible.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

° Z	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	MONITOREO Y REVISIÓN		
													Probabilidad	Impacto	Calificación		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	La no presentación de oferentes puede dar lugar a la declaración de desierto del proceso.	Imposibilita la ejecución del objeto del proceso.	3	5	Mayor	Riesgo extremo	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento; aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	2	2	Insignificante	Si	Municipio	Revisiones	Durante todo el proceso de selección

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

2	General	Externo	Selección	Riesgos económicos	Insuficiencia de proponentes; se materializa por la ausencia de empresas que presten los servicios requeridos.	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando o la consecución del objeto del contrato.	1	4	Insignificante	Riesgo medio	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, dando una mejor administración de la relación entre oferentes y entidad.	1	2	Insignificante	No	Municipio	Fin del proceso de selección	Revisiones	Durante todo el proceso de selección
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No cumplimiento a tiempo con las obligaciones laborales tanto con el trabajador como con las	Incumplimiento de las leyes que generan posibles demandas.	3	3	Insignificante	Riesgo alto	Contratista	Se verificará al inicio del contrato que las personas que ingresan a laborar estén afiliadas al sistema de seguridad social, riesgos profesionales	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato de manera mensual como soporte para el pago

ANALISIS DEL SECTOR

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

				empresas prestadoras de servicios en seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales.						y parafiscales.El contratista constituye una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del Municipio.										
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Falta de personal idóneo que pueda reaccionar de manera efectiva ante cualquier acontecimiento o que surja de orden público o en caso de amenaza.	Puede llevar a episodios donde resulten afectados tantos funcionarios contratistas o personas de la comunidad que asisten a las Instituciones Educativas por un servicio en	4	4	Moderado	Riesgo extremo	Municipio y Contratista	Requiere prevención de parte del contratista y seguimiento del supervisor del contrato para que se pueda emplear el personal que se encuentra capacitado y con la experiencia necesaria en temas relacionados con atención	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la fase inicial de ejecución del contrato

ANALISIS DEL SECTOR

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

					especial.						eventos que puedan ocurrir cuando hay concentración masiva de población.									
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No tener la forma de ofrecer los mecanismos de seguridad (como control de acceso, sistema de comunicaciones, de monitoreo y alarmas).	Puede conllevar, cuando no haya personal de vigilancia en algunas zonas, a que se puedan presentar problemáticas como hurto o vandalismo.	4	4	Moderado	Riesgo extremo	Contratista	La empresa contratista debe instalar los mecanismos de seguridad necesarios para una buena prestación del servicio de vigilancia.	1	4	Insignificante	No	Contratista	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato

6. Mecanismos de cobertura

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO:

DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá anexar una garantía de seriedad de su propuesta, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y con sucursal en la Ciudad de Pereira, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con vigencia de noventa días (90) contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por seis (06) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En una cuantía de 500 SMLMV, Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082/2015 del valor total del contrato, con una vigencia de Seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Esta garantía aparte del amparo básico P.L.O (Predios, labores y operaciones), deberá contener las siguientes coberturas o amparos: -Cobertura expresa del lucro cesante, daño emergente y perjuicios extrapatrimoniales. - Contratistas y subcontratistas. - Amparo patronal. - Vehículos propios y no propio.

En los casos que el contratista cuente con una póliza empresarial que tenga cubrimiento por los valores y características iguales o superiores a los acá señalados, el contratista podrá presentar certificado de inclusión del contrato en su póliza RCE.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.

Las Cauciones que deban otorgar las personas jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

7. Acuerdos Comerciales

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporan en la normatividad colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-12²)

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
5. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, e igualmente lo aclarado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-12), publicado por la Agencia Colombia Compra

² Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-12)

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes:

La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación.

El presupuesto oficial del Proceso de Contratación es aplicable.

Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura aplicable al Proceso. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		Entidad estatal municipal incluida	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Presupuesto del Proceso De Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios de \$655'366.000 de Servicios de Construcción \$ 16.384'153.000	SI	NO	SI
	PERU					
	MEXICO					
CANADA		NO	N/A	NO	NO	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios de \$643'264.000 de Servicios de Construcción \$ 16.081'602.000	SI	NO	SI
COREA		NO	N/A	NO	NO	NO
COSTA RICA			Bienes y servicios de \$1.162'733.000 de Servicios de Construcción \$ 16.389'628.000	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios de \$852'074.000 de Servicios de Construcción \$ 21.301'857.000	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	NO	NO	NO
MEXICO		NO	N/A	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad: \$ 627'059.450	SI	NO	SI
	GUATEMALA					
	HONDURAS					
UNION EUROPEA		SI	Bienes y servicios de \$859'752.000 de Servicios de Construcción \$ 21.493'810.000	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		NO	N/A	NO	NO	NO

Por las razones antes expuestas, esta contratación está cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia con Chile, Costa Rica, Estados AELC, El Salvador, Guatemala y Unión Europea, para dar aplicación a los principios y deberes que constituyen las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas:

Trato Nacional

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

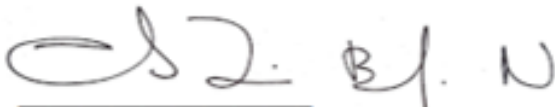
La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Entidad debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Plazos

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de Contratación.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación, de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de Licitación Pública.



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario de Educación



YULLY ALEXANDRA SÁNCHEZ PARRA
Directora Operativa de Gestión Jurídica
Secretaría de Educación

Proyectó: Laura Vanessa Rosero Largo/abogada/contratista SEM
Carlos Alberto Montes González/ financiero/contratista SEM